

ORDEN 20200326-008

POR

EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE AUSTIN

Por Cuanto, el 6 de marzo, 2020, la Declaración de Desastre Local fue emitida para permitir que la Ciudad de Austin tome medidas para reducir la posibilidad de exponerse al COVID-19 y para promover la salud y seguridad de los residentes de Austin; y

Por Cuanto, el 13 de marzo, 2020, la Declaración de Desastre Estatal fue emitida por el Gobernador Abbott para tomar pasos adicionales para responder a y mitigar la propagación de COVID-19 para proteger la salud y bienestar de los Texanos; y

Por Cuanto, el virus COVID-19 es contagioso y se propaga en contacto entre las personas, especialmente cuando están en grupos; y

Por Cuanto, el 15 de marzo, 2020, la agencia de Centros de Control y Prevención de Enfermedades (siglas en inglés, "CDC") recomendó que organizadores (ya sean grupos o individuos) cancelen o pospongan eventos en persona compuestos de 50 personas o más en todo Estados Unidos; y

Por Cuanto, el 16 de marzo, 2020, el Presidente Trump confirmó la gravedad de la pandemia COVID-19, y emitió nuevas guías estrictas para limitar interacciones entre las personas, incluyendo que los americanos deberían evitar reuniones de más de 10 personas; y

Por Cuanto, el 19 de marzo, 2020, el Gobernador Abbott emitió la Orden Ejecutiva GA 08 de Preparación y Mitigación de la COVID-19 con la declaración de que personas han de evitar reuniones sociales en grupos de más de 10 personas y que cerró todas las escuelas hasta el 3 de abril, 2020; y

Por Cuanto, el 24 de marzo, 2020, el Alcalde emitió la Orden Núm. 20200324-007, que instituyó requisitos que individuos deberán permanecer en sus hogares/residencias inclusive límites en las operaciones de los negocios;

Por Cuanto, para cumplir con la Orden del Alcalde, y la Orden Ejecutiva del Gobernador Abbot, y con las guías federales; y para evitar contacto entre las personas, los individuos quizás no podrían trabajar, y esto impactaría la capacidad de dichos individuos para pagar su renta, sus cuotas, u otros cargos asociados con contratos de inquilinos;

Por Cuanto, el aviso de desocupar sería el primer paso para pedir que desalojen, y esto durante el periodo de desastre causaría más inestabilidad en la economía y además contribuiría para que haya más contacto entre las personas; y

Por Cuanto, el hecho de sacar la propiedad del inquilino del lugar, o de evitar que el inquilino se quede, durante el periodo de desastre, esto contribuirá a más contacto entre las personas.

AHORA, POR LO TANTO, YO, EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE AUSTIN, DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD CONCEDIDA POR EL CAPÍTULO 418 DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL DE TEXAS, POR LO PRESENTE DETERMINO Y ORDENO QUE:

SECCIÓN 1. Las determinaciones y declaraciones detalladas en el preámbulo de esta ORDEN son verdaderas y correctas y por lo tanto son por la presente adoptadas por el Alcalde y serán parte de la presente para todo propósito.

SECCIÓN 2. Efectivo inmediatamente y continuando hasta el 8 de mayo, 2020, a no ser que se termine o se modifique por alguna Orden subsiguiente, el Alcalde de la Ciudad de Austin considera que es en interés público **PROHIBIR** la emisión de Avisos de Desocupar (de acuerdo con la definición de la Sección 5 a continuación) excepto cuando las acciones del inquilino, o de miembros del domicilio del inquilino o visitantes presentan una amenaza inminente de (a) dañar físicamente al propietario, a empleados del propietario, o a otros inquilinos, incluyendo otros inquilinos en el domicilio del propio inquilino; o (b) actividad criminal.

SECCIÓN 3. Efectivo inmediatamente y continuando hasta el 8 de mayo, 2020, a no ser que se termine o se modifique por alguna Orden subsiguiente, el Alcalde de la Ciudad de Austin considera que es en interés público **PROHIBIR** que se saque la propiedad o que se excluya al inquilino por el propietario en la manera detallada en las secciones aplicables del Código de Propiedad de Texas.

SECCIÓN 4. Efectivo inmediatamente y continuando hasta el 8 de mayo, 2020, a no ser que se termine o se modifique por alguna Orden subsiguiente, el Alcalde de la Ciudad de Austin considera que es en interés público **PROHIBIR** la confiscación de propiedad no-exenta del inquilino sujeta a un embargo creado bajo la Sección 54.041 del Código de Propiedad de Texas.

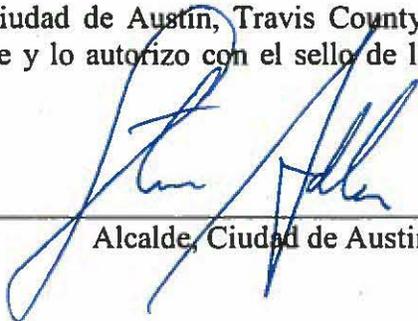
SECCIÓN 5.

- a. **Emisión significa** cualquier método de proveer aviso autorizado por la Sección 24.005 del Código de Propiedad de Texas
- b. **Avisos para Desalojar** significa el aviso para desalojar que requiere la Sección 24.005 que debería ser provisto antes de archivar la demanda de desalojar.

SECCIÓN 6. Que los oficiales autorizados para mantener la paz, los inspectores del Departamento del Código de la Ciudad de Austin y de la Oficina del Jefe de Bomberos de Austin por la presente tiene autoridad para ejecutar esta Orden. La violación de esta Orden podría ser castigada con aplicaciones de las leyes civiles o criminales. Personas que violen esta Orden violan la Sección 2-6-24 del Código de la Ciudad de Austin. La violación es delito menor y se castiga con una multa que no excede \$1,000 y/o sentencia en la cárcel por un plazo que no exceda 180 días. Castigos por violación de esta Orden se podrían aplicar con la presentación de la declaración jurada de hechos que alegue la violación criminal con la corte apropiada o con la emisión de denuncia a la persona que ha violado la ley y que contiene aviso escrito de cuando y donde la persona deberá presentarse ante el juez de este estado, incluyendo el nombre y dirección de la persona contra quien se hacen los cargos, y los cargos que se hacen.

SECCIÓN 7. La Ciudad de Austin publicará esta Orden en su sitio web. Además, se urge que propietarios que rentan propiedades que serían impactadas por esta Orden exhiban copia de esta Orden en la propiedad que rentan y que proveen copia a miembros del público que pidan copia de la misma. Si alguna subsección, oración, clausula, frase, o palabra de esta Orden o de su aplicación a cualquier persona, estructura, reunión, o circunstancia se determina ser invalida o inconstitucional por una corte de jurisdicción competente, en ese caso tal decisión no afectaría la validez del resto de esta Orden y de sus aplicaciones.

ORDENADA este día 26th de marzo, 2020, en la Ciudad de Austin, Travis County, Texas, en fe de lo cual, yo suscribo mi nombre en lo presente y lo autorizo con el sello de la Ciudad de Austin.



Alcalde, Ciudad de Austin

Archivada conmigo, la Secretaria de la Ciudad de Austin, este día 26th de marzo, 2020, por el Alcalde Steve Adler, cuya firma yo por la presente certifico bajo mi firma y sello de la Ciudad de Austin.



Secretaria de la Ciudad